

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia allegó Acta No. 19 del 19 de febrero del 2024, dentro de la acción de tutela promovida por el señor Guillermo Andrés Gómez Valencia, a través de apoderado judicial, en contra del Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 339

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ICBF - FRANCIA CATHERINE ILES MUÑOZ
DEMANDADO: GUILLERMO ANDRÉS GÓMEZ VALENCIA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00513-00

Visto el informe secretarial que antecede se incorporará al expediente la decisión proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, advirtiendo que en la providencia en comento se negó el amparo invocado por el accionante.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la **DECISIÓN** proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, dentro de la acción de tutela instaurada por el aquí demandado, la cual cursó bajo radicado 76-001-22-10-000-2024-00015-00 y que resolvió negar el amparo invocado por el accionante.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.